



NACIONAL



RESOLUCION 616/2003
MINISTERIO DE SALUD (MS)

MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Universidad Nacional de Cuyo -- Adquisición de un inmueble a la Obra Social Ferroviaria con el fin de establecer un hospital escuela -- Se presta conformidad.

Fecha de Emisión: 28/11/2003; Publicado en: Boletín Oficial 09/12/2003

VISTO el expediente N° 1-2002-12886/03-0 del registro de este Ministerio, el Decreto N° 492/1995, sus modificatorios y ampliatorios, y

CONSIDERANDO

Que en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, tramita el Concurso Preventivo de la OBRA SOCIAL FERROVIARIA.

Que el MINISTERIO DE SALUD integra el Comité de Acreedores de la concursada, en virtud de los créditos originados en el PROGRAMA DE RECONVERSION DE OBRAS SOCIALES.

Que la OBRA SOCIAL FERROVIARIA ha suscripto con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO un boleto de compra venta sobre el inmueble sito en la calle PASO DE LOS ANDES N° 3051, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, "ad referéndum" de la autorización judicial de venta que se expida en el Concurso Preventivo.

Que el juzgado interviniente ha notificado a este MINISTERIO la petición de venta a fin de resolver su autorización.

Que el bien citado ha sido proyectado, construido y utilizado como hospital, hasta su cierre definitivo hace más de TRES (3) años.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO ha previsto un plan de inversión con el fin de poner a punto las instalaciones para reactivar la mencionada unidad asistencial, como hospital escuela.

Que la reapertura del hospital que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO es una vieja aspiración de la comunidad mendocina.

Que el MINISTERIO DE SALUD, adhiere al proyecto de desarrollo del hospital universitario, en virtud de su impacto social y sanitario.

Que la ejecución del proyecto permitirá la construcción de nuevos espacios de docencia e investigación en salud y la creación de puestos de trabajo, todo ello generador de Recursos Humanos calificados para la gestión, administración y atención sanitaria, en todos sus niveles de complejidad.

Que ante la oportunidad de lograr la concreción de este importante proyecto se está ante la inteligencia de dar impulso a un acto tendiente al bienestar general.

Que sin perjuicio de la razonabilidad del valor de la venta que se propende, el impacto de tipo social, sanitario y educativo, derivado de la reapertura del hospital; aconsejan prestar conformidad a la venta promovida por la OBRA SOCIAL FERROVIARIA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades emanadas de la Ley de Ministerios N°

22.520, sus modificatorias y el Decreto N° 357, de fecha 22 de febrero de 2002.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO

DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° - Préstese conformidad a la operación propuesta en el Boleto de Compra Venta, de fecha 11 de septiembre de 2003, registrado con la Atestación Notarial adjunta al folio 00200809, intervenida por el Notario Julio Roberto Luján, Titular del Registro N° 42, de la Provincia de Mendoza, entre la OBRA SOCIAL FERROVIARIA, en Concurso Preventivo por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38, en su carácter de parte vendedora y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en su carácter de parte Compradora, conforme el monto y forma de pago dispuestos en el mismo.

Art. 2° - Notifíquese sobre la decisión dispuesta por la presente Resolución al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires: al Comité de Acreedores de la Concursada OBRA SOCIAL FERROVIARIA, a la SINDICATURA: ESTUDIO MANFREDI-GONZALEZ STURLA, con domicilio en Avda. Rivadavia N° 789, 5to. Piso, de la Ciudad de Buenos Aires; a la OBRA SOCIAL FERROVIARIA, en cabeza de su Presidente, Dr. Oscar Abraham VALDOVINOS, con domicilio en Avda. Independencia N° 2854, de la Ciudad de Buenos Aires; a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en su Rectorado, a cargo de la Dra. María Victoria Gómez de Erice, con domicilio en el Parque General San Martín, de la Ciudad de Mendoza: al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA: al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS: al MINISTERIO DEL INTERIOR y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud.

